

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *26* de abril de 1978.-

Visto lo informado a fs. 1 por el Jefe del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales referente a las reiteradas faltas de puntualidad y asistencia en que incurrió el Auxiliar Principal de Sexta Raúl Héctor Gómez, y

Considerando:

Que según resulta del informe mencionado, el agente Gómez ha incurrido en numerosas y reiteradas faltas de asistencia y puntualidad y ha desoído las advertencias verbales formuladas por sus superiores inmediatos y los apercibimientos aplicados por el Jefe de la Oficina.-

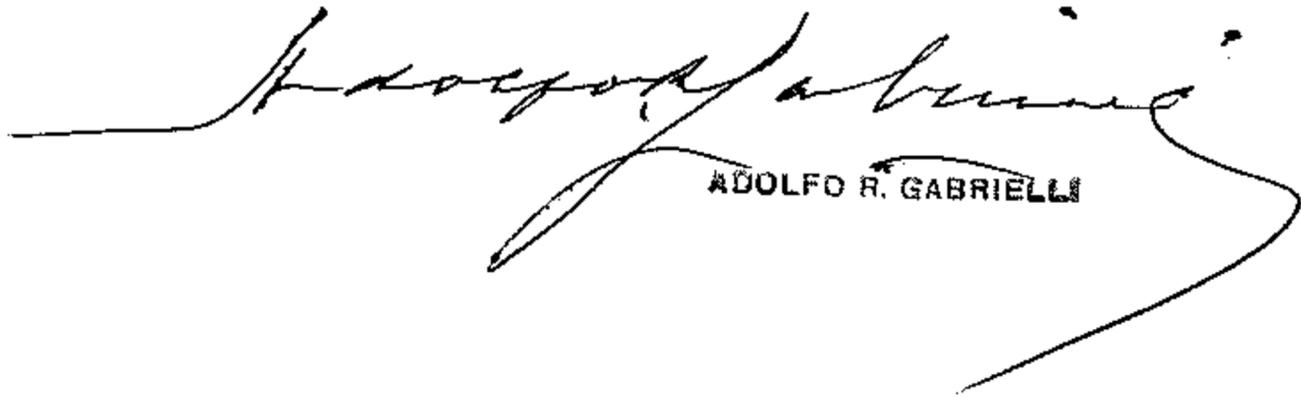
Que el Sr. Gómez no ha producido el descargo pertinente, luego de la vista conferida a fs. 2 por este Tribunal.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1285/58,

SE RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar Principal de Sexta del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales Raúl Héctor Gómez una suspensión de *diez* días con la advertencia de que será declarado cesante en caso de reiteración.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI